

26  
y el Nombre por Merced de Primeras Letras. E  
las vacantes que hay en el Obispado de los Indios el Rey y los  
en propiedad de personas. E en el Obispado por vacante  
comendado la Persona del Obispo y que se encuentra  
abierta de dotar las prebendas y beneficios para el  
Don. Y acordado se nombra por Merced de Primeras  
Letras en dha. vacante, Interinos, y contados los  
Comendamentos concedidos a D. Magister Juan de  
la Cruz y para el Obispo a la M. Santa de la propia  
y Interinos a fin de que mande contribuirle con el  
tributo que le corresponde.

**Medina** Vivo en este Ayuntamiento y en la villa de San  
del Rey, y de esta Ciudad en que se debe licenciar  
para su amparo de las Casas de Medina y que  
solo en la dha. villa era y se tendria por esta Ciu-  
dad de la dha. villa y que por esta Real Au-  
toridad y Carta Real del Escribano de procesos a D. Lope  
Gonzalez y el dha. que por aquella Real Cedula se  
quiso o publica.

**Estado** Vivo en este Ayuntamiento el Estado de un  
Pinto de las Indias que fizo en veinte y dos  
del corriente en que como habere consumido  
en esta villa de cien y quatro años  
una de dha. Indias, como pinto en los Molinos ochenta  
cinco y quatro, existente en el presente  
en cuenta y rinde fize en el presente  
en el presente que monta en veinte y ocho años  
y por el Estado que se en los Molinos de  
mily ochocientos y noventa y cinco toda la

